CLAUSULADO GENERAL

CONTRATO	2026.05.15.03.502
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT	890.981.207-5
CONTRATISTA	COLORFULL AGENCIA CREATIVA S.A.S.
NIT.	901798553-4
OBJETO	SUMINISTRO DE IMPRESOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CEJA DEL TAMBO
PLAZO	VIGENCIA 2026, CONTADO A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO EN EL SECOP II, Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.
VALOR	EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CORRESPONDE A LA SUMA DE: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($325.000.000) INCLUIDOS TODOS LOS TRIBUTOS, IMPUESTOS Y/O RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR.
LOCALIZACIÓN	**MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO - ANTIOQUIA**

Además de las obligaciones descritas a través de la Plataforma SECOP II en Información General, Condiciones, Bienes y Servicios, Documentos de Proveedor, Documentos del Contrato, Información Presupuestal, Ejecución del Contrato, Modificaciones e Incumplimientos, el futuro contratista al momento de aprobar el contrato, acepta libre y voluntariamente adherirse a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se establecen:

PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE IMPRESOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CEJA DEL TAMBO

PARÁGRAFO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN

ITEM	REFERENCIA	DETALLE	CANTIDADES	VALOTR UNT ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCUIDO
1	Afiche	Medida: Tabloide Material: propalcote 150gr gr. Tintas: 4x0 Acabados: Refilados	001-99	$ 3.540	$ 673	$ 4.213
			100-300	$ 2.880	$ 547	$ 3.427
			301-500	$ 1.550	$ 295	$ 1.845
			500 o más	$ 1.060	$ 201	$ 1.261
2	Plegable	Tamaño abierto: 48x33 cmTamaño cerrado: 16 x 33 cmPlegado en 3 cuerpos. Material: pcote 150 gr Tintas: 4x4. Acabados: Refilado y plegado	0 - 999	$ 1.790	$ 340	$ 2.130
			1000 – 1999	$ 1.580	$ 300	$ 1.880
			2000 o más	$ 1.100	$ 209	$ 1.309
3	Carné	Medida: 8,5 x 5,5 cm (tipo tarjeta de crédito) Material: teslin Tintas: 4 x 4 Acabados: Impresión digital, porta escarapela y cinta tejida 4 colores	01- 50 und	$ 16.900	$ 3.211	$ 20.111
			51-100	$ 16.500	$ 3.135	$ 19.635
			101-200	$ 15.850	$ 3.012	$ 18.862
4	Adhesivo	Material: Vinilo Adhesivo Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabados: Laminado mate o brillante con instalación tipo espejo o frontal. Incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 10	$ 2	$ 12
5	Adhesivo sobre poliestireno	Material: Vinilo adhesivo instalado sobre poliestireno de 2mm cortado a láser y troquelado Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabado: laminado mate o brillante. Incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 22	$ 4	$ 26
6	Adhesivo esmerilado	Material: vinilo esmerilado Tintas: Impresión digital full color 1440 dpi Acabado: instalación tipo espejo o frontal, corte y descolillada.	cm2	$ 12	$ 2	$ 14

		Incluir instalación y desinstalación					
7	Adhesivo transparente	Material: Vinilo transparente Tintas: impresión digital full color 1440 dpi laminado blanco Acabado: instalación tipo espejo o frontal. Incluir instalación y desinstalación	cm 2	$ 10	$ 2	$ 12	
8	Adhesivo para exterior	Vinilo Adhesivo 3M Ref IJ 30 Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabado: laminado mate o brillante Incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 12	$ 2	$ 14	
9	Adhesivo para exterior sobre poliestireno	Vinilo Adhesivo 3M Ref IJ 30 Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabado: laminado mate o brillante sobre poliestireno de 2mm Incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 24	$ 5	$ 29	
10	Adhesivo blackout	Vinilo Adhesivo blackout Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabado: laminado mate o brillante Incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 11	$ 2	$ 13	
11	Adhesivo sobre MDF	Material: Vinilo adhesivo instalado sobre MDF troquelado de 9mm Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabado: laminado mate o brillante Incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 20	$ 4	$ 24	
12	Adhesivo sobre Acrílico	Material: Vinilo Adhesivo instalado sobre acrílico 4 mm Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabados: Laminado blanco con instalación tipo espejo o frontal Incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 39	$ 7	$ 46	

13	Plotter de corte	Material: Vinilo adhesivo (color puede variar) Acabado: Laminado mate o brillante con instalación tipo espejo o frontal, corte y descolillar incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 12	$ 2	$ 14
14	Pendón Roll Up	Medida: 100 x 200 cm Material: Lona banner de 13 onzas con calidad de resolución 1440 dpi. Full color, tintas solventes para exterior. Acabado: Roll UP incluir instalación y desinstalación	1,00	$ 390.000	$ 74.100	$ 464.100
15	Lona Banner	Material: lona banner 13 oz Tintas: impresión digital ecosolventes para exterior 1440 DPI. Incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 7	$ 1	$ 8
15	pasacalles	Material: lona banner 13 oz Tintas: impresión digital ecosolventes para exterior 1440 DPI. Refuerzo y palos de madera laterales Incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 8	$ 2	$ 10
16	Microperforado	Material: microperforado Tintas: impresión digital ecosolvente 1440 dpi Incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 10	$ 2	$ 12
17	Bastidor	Estructura en aluminio de 1 pulgada en tubo cuadrado con impresión en lona banner 13oz Incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 30	$ 6	$ 36
18	Adhesivo licencia de construcción	Papel adhesivo polipropileno para impresora laser,tamaño carta, pretroquelado (en 4) 22x28cm	0-10.000	$ 1.740,00	$ 331	$ 2.071
			10.001-15000	$ 1.668,00	$ 317	$ 1.985
			15001 o más	$ 1.620,00	$ 308	$ 1.928
19	Facturas Hacienda	Papel Bond 75 grms con resistencia al esparcimiento de las tintas litograficas, de tal manera que los trazos queden nitidos y definidos, formato tamaño 21,5 x 27,9 tintas 1x1	10.000-50.000	$ 144,00	$ 27	$ 171
			50.001-100.000	$ 139,00	$ 26	$ 165
			100.000 o más	$ 134,00	$ 25	$ 159
20	Talonario RIT		01 - 20 tal	$ 36.400,00	$ 6.916	$ 43.316

		Papel quimico impreso en tintas 1x1, tamaño oficio 23x33 cm, cada juego original color blanco y copia color azul, emblocado, perforado y enganchado con tapa lincoln, numerados	21-50 tal	$ 31.950,00	$ 6.071	$ 38.021
			51-100tal	$ 26.900,00	$ 5.111	$ 32.011
21	Volante	Propalcote 150grms, 14 x 21 cm, impreso 4x4,excelente lisura, baja porosidad, buena estabilidad dimensional tanto en la base como en el esmalte.	1.000-5000	$ 208,00	$ 40	$ 248
			5001-10.000	$ 185,00	$ 35	$ 220
			10.001-30.000	$ 166,00	$ 32	$ 198
22	Comparenderas	Papel quimico impreso en tintas 2x1, tanaño carta 21,5 x 28 cm, cada juego original color blanco y tres copias de color azul,amarillo,verde, emblocado, perforado y enganchado con tapa lincoln, numerados (Juegos *50 hojas)	50-100	$ 35.840,00	$ 6.810	$ 42.650
			101-200	$ 33.600,00	$ 6.384	$ 39.984
			201 o más	$ 31.400,00	$ 5.966	$ 37.366
23	Citación gobierno	Papel quimico impreso en tintas 4*0, con original y copia, emblocado por el borde corto,con solapa para apoyar, tamaño 12,5*17,5CMS(Juegos *50 hojas)	50-100	$ 15.200,00	$ 2.888	$ 18.088
			101-200	$ 14.500,00	$ 2.755	$ 17.255
			201 o más	$ 13.700,00	$ 2.603	$ 16.303
24	Tarjetas	Papel propalcote 300grs, impresas por ambos lados tintas 4x4, acabados laminado mate 2 uv reserva 2 lados, de 9*5 cms	1000	$ 163,00	$ 31	$ 194
			5000	$ 145,00	$ 28	$ 173
			6000 o más	$ 135,00	$ 26	$ 161
25	Carpetas	Propalcote 300gr,laminado mate con reserva UV brillante, tinta 4x0, tamaño 23 x 30 cm cerrado, con troquel de bolsillo, armadas	1-100	$ 4.650,00	$ 884	$ 5.534
			101-200	$ 4.550,00	$ 865	$ 5.415
			201 o más	$ 4.370,00	$ 830	$ 5.200
26	Talonario Orden de Comparendo	Papel quimico impreso en tintas 1x1,cada juego con original y tres copias, emblocado con tapa lincoln, numerados, perforados, 13,5*23,5 cms. (Juegos *50 hojas)	01-30 tal	$ 21.700,00	$ 4.123	$ 25.823
			31-50 tal	$ 20.800,00	$ 3.952	$ 24.752
			51- 100 tal	$ 19.300,00	$ 3.667	$ 22.967
27	Talonario borrador de accidentes	Papel bond 75gr impreso en tintas 1x1, emblocado en paquetes de 100 hojas cada uno, con tapa lincoln,refilado, 13,5*21,5 cms,	01-30 tal	$ 20.400,00	$ 3.876	$ 24.276
			31-50 tal	$ 19.800,00	$ 3.762	$ 23.562
			51- 100 tal	$ 18.900,00	$ 3.591	$ 22.491
28	Talonario citación de conductores	papel quimico impreso en tintas 1x1, original y copia en papel quimico,emblocado con tapa	01-30 tal	$ 17.800,00	$ 3.382	$ 21.182
			31-50 tal	$ 16.500,00	$ 3.135	$ 19.635
			51- 100 tal	$ 15.600,00	$ 2.964	$ 18.564

		lincoln,refilado, 13,5*21,5 cms,(Juegos *50 hojas)				
29	Talonario informe de accidentes	papel Quimico impreso en tintas 1x1, original y dos copias en papel quimico,emblocado con tapa lincoln,refilado, 22,5*33cms,(Juegos *50 hojas)	01-30 tal	$ 35.900,00	$ 6.821	$ 42.721
			31-50 tal	$ 29.200,00	$ 5.548	$ 34.748
			51- 100 tal	$ 26.900,00	$ 5.111	$ 32.011
30	Talonario croquis	papel Quimico impreso en tintas 1x1, original y dos copias en papel quimico,emblocado con tapa lincoln,refilado, 22,5*33cms,(Juegos *50 hojas)	01-30 tal	$ 35.900,00	$ 6.821	$ 42.721
			31-50 tal	$ 30.950,00	$ 5.881	$ 36.831
			51- 100 tal	$ 26.900,00	$ 5.111	$ 32.011
31	Formatos impresos	Propalcote 240gr, impreso según diseño solicitado, full color, tamaño 31x46 cm, refilado	100-300	$ 3.350,00	$ 637	$ 3.987
			301-500	$ 2.200,00	$ 418	$ 2.618
			501 o más	$ 1.950,00	$ 371	$ 2.321
32	Talonario generales	papel Quimico impreso en tintas 1x1, original y dos copias en papel quimico,emblocado con tapa lincoln,refilado, 21,5*28cms (Juegos *50hojas)	01-30 tal	$ 24.100,00	$ 4.579	$ 28.679
			31-50 tal	$ 20.900,00	$ 3.971	$ 24.871
			51- 100 tal	$ 19.100,00	$ 3.629	$ 22.729
33	tarjetas informativas	Propalcote 240gr, impreso full color 4x4 tintas, de 12x 17 cm, acabado brillo uv total una cara, refilado	5000-10000	$ 212,00	$ 40	$ 252
			10001 - 20000	$ 190,00	$ 36	$ 226
			20001 o más	$ 175,00	$ 33	$ 208
34	Carteleras	Cartelera en madera, con fondo en goma eva tapizado con tela , marco en ALUMINIO DE 1,5"X1,5" cenefa superior en vinilo adhesivo sobre acrilico	cm2	$ 88,00	$ 17	$ 105
34	CARTILLAS	Portada y contraportada en pcote 300 grms, 24 paginas internas en pcote 150, full color 4x4, portada laminado mate, tamaño 17 x 24 cm cerrado, 34x24 cm abierto. Cosido al caballete con dos ganchos	500-1000	$ 7.845,00	$ 1.491	$ 9.336
			1001-2000	$ 5.560,00	$ 1.056	$ 6.616
			2001 -5000	$ 4.980,00	$ 946	$ 5.926
35	Minivallas Metalica	Estructura en angulo de 1 pulgada , con bandeja en lamina galvanizada cal 24, impresión en vinilo laminado Incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 30,00	$ 6	$ 36
36	Libretas		001-100	$ 10.420,00	$ 1.980	$ 12.400

		Pasta dura Full color, laminado mate, 80 hojas internas preimpresas a un color 1x1, 4 separadores en propalcote 240 grms full color 4x4, argollado doble "o" en laparte superior, incluye esfero ecologico, marcado a una color, medidas 12x21 cm	101-500	$ 8.800,00	$ 1.672	$ 10.472
37	Cuponeras	Cuponeras Medidas: 21,5*35,5cm Ppct 300g, 4x0, con desprendible	1-500	$ 1.650,00	$ 314	$ 1.964
38	Adh Obra suspendida	Adhesivo media carta, adh p4 laminado mate	0-100	$ 5.600,00	$ 1.064	$ 6.664
			101-300	$ 4.900,00	$ 931	$ 5.831
			301 o más	$ 4.300,00	$ 817	$ 5.117
39	Entregable educativo	Entregable educativo tipo periódico, tamaño TABLOIDE EUROPEO, Archivo diagramado finalizado Tamaño: 28.00 x 42.00 cms, Páginas: 28, Papel:ALTA BLANCURA 52 gr,Tinta 4x4,	5000-10000	$ 2.075,00	$ 394	$ 2.469
			10001-20000	$ 1.920,00	$ 365	$ 2.285
			20001 o más	$ 1.790,00	$ 340	$ 2.130
40	IMANES LINEA DE EMERGENCIA	Medidas 16,5*10,1cm, Impresión en adhesivo corriente, laminado mate sobre imán. Despuntado	1000-5000	$ 1.990,00	$ 378	$ 2.368
			5001 o más	$ 1.770,00	$ 336	$ 2.106
41	CUIDA TU MOTO	impresión en propalcote 300 ,troquelado, sanduchado, laminado, impreso full color, medidas 12*8 cm	4000 o más	$ 560,00	$ 106	$ 666
42	ADHESIVO FRENTE DE SEGURIDAD	adhesivo en polipropileno blanco, impresión pvc full color, pretroquelados de 14x 10 cm	3000 o más	$ 1.090,00	$ 207	$ 1.297

43	PAPELES ESPECIALES	Resmas de papel especial(Opalina,magestik) según lo solicitado por el supervisor	1,00	$ 110.000,00	$ 20.900	$ 130.900
44	PORTA PENDON ARAÑA	Impresión en lona 13 oz, con portapendón tipo araña,Medidas: 1*2m	1,00	$ 220.000,00	$ 41.800	$ 261.800
45	PROGRAMACIÓN FIESTAS	Impresión en propalcote 150g, 4x4 full color. (4 Cuartillas, 1 de ellas tamaño tabloide),Grapado	1000-5000	$ 1.520,00	$ 289	$ 1.809
			5001 o más	$ 1.430,00	$ 272	$ 1.702
	TOTAL			$ 1.539.529	$ 292.511	$ 1.832.040

MAURICIO ANDRES RESTREPO MUNERA
CC 8.163.188
Representante legal

Las cantidades requeridas por cada ítem serán las que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución conforme con las necesidades reales del municipio de La Ceja, para efectos de pago, dichas cantidades serán calculadas mensualmente.

EL CONTRATISTA deberá incluir desinstalación de material antiguo e instalación del nuevo material en los casos que se requiera pondrá a disposición la totalidad de los mismos, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato, el cual en todo caso será en el municipio de La Ceja.

El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, siendo importante resaltar que, en todo caso, el municipio no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado y que solo pagará lo realmente ejecutado, ya que se trata de un contrato tipo bolsa. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA ENTREGA

SEGUNDA. ACTIVIDADES:

1. Garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas definidas en los anexos del contrato, asegurando que los gramajes, tintas, acabados y dimensiones correspondan a lo solicitado en cada orden de trabajo o por el supervisor
2. Realizar la instalación y desinstalación de los elementos impresos en los puntos designados, de conformidad con el cronograma y los acuerdos previamente pactados con el supervisor del contrato.

3. Brindar orientación técnica a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas en la selección de materiales, soportes, tintas y toma de medidas u otros, con el fin de optimizar la durabilidad y el impacto visual de las piezas gráficas.
4. Cumplir con los tiempos de entrega pactados y garantizar la calidad del producto final, realizando las correcciones necesarias sin costo adicional en caso de defectos de fabricación o errores en la impresión.

TERCERA. RESULTADOS

1. Informe mensual de productos entregados el cual debe contener el cronograma especificando fechas de entrega de cada uno de los productos solicitados.
2. Informe final de la ejecución contractual
3. Entrega efectiva de los productos indicados en las especificaciones técnicas y solicitados según necesidad real del municipio de La Ceja.

CUARTA. VALOR: El valor estimado del contrato/convenio es de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($325.000.000) incluidos todos los tributos, impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°925 del 19 de mayo de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Ceja. Para el inicio de la ejecución contractual deberá contar con el respectivo registro presupuestal.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de La Ceja, pagará al contratista de manera proporcional de acuerdo al suministro entregado efectivamente avalado por el supervisor contractual, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado y visto bueno del supervisor designado, junto con los informes de supervisión requeridos para ello.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

SEXTA. IMPUESTOS: Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes correrán por cuenta de EL CONTRATISTA/EL ASOCIADO. Las adiciones que aumenten el valor del contrato original causan pago de reajuste de los impuestos prescritos en la presente cláusula. Igualmente, se le harán las demás retenciones o deducciones a que haya lugar, especialmente las contempladas en la Ley 2381 de 2024 una vez entre en vigencia.

SÉPTIMA. PLAZO: Vigencia 2026, contado a partir del inicio del contrato en el SECOP II, y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el presupuesto, lo primero que ocurra.

OCTAVA. SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes y el supervisor del contrato, ampliar el plazo de ejecución o suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde consta tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, indicándose la fecha en que se reiniciará la ejecución del contrato. Adicionalmente se podrá suspender unilateralmente por EL CONTRATANTE/EL ASOCIADO cuando las condiciones del objeto contractual sean imposibles de cumplir.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA/EL ASOCIADO Y DEL MUNICIPIO DE LA CEJA:

a. Obligaciones del contratista: Además de las actividades pactadas y la propuesta presentada para la ejecución del contrato, el contratista específicamente se obliga a:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los bienes y/o servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
3. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los bienes o servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
4. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios entregados.
5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
6. Responder los requerimientos que le solicite el municipio.
7. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad civil extracontractual que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y utilizarla exclusivamente en relación con los fines del mismo.
9. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
10. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
11. Los elementos entregados defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones de calidad, sin recargo alguno en un plazo no superior a quince días calendario.

12. El contratista debe realizar las entregas de los bienes y/o servicios, de manera oportuna y en el lugar indicado en el Contrato.
13. El contratista debe abstenerse de suministrar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos, ya que dicho evento será causal de rechazo del bien.
14. Utilizar para la ejecución del contrato, bienes de origen legal, de óptima calidad y que cumplan con la normativa vigente, de acuerdo a lo plasmado en su propuesta
15. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. Presentar al supervisor del contrato informe detallado sobre cada una de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del objeto contractual y presentar las respectivas evidencias de este.
17. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

b. Obligaciones del Municipio de La Ceja

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. De conformidad con el Decreto 723 de 2013 artículo 5º la entidad contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista.
5. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista frente al proceso de Gestión de Calidad SIGO.

DECIMA. SUPERVISIÓN: El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el manual de supervisión e interventoría del municipio. La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Jefe de Oficina de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas o de quien designe si así considera hacerlo, en razón a las funciones propias de su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o de caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA SEGUNDA. DEBIDO PROCESO: Para la aplicación de las multas, sanciones, terminación unilateral y declaratoria de incumplimiento y de caducidad, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

DÉCIMA TERCERA. EFECTOS POST CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterior a la terminación de este contrato llegare a necesitar EL CONTRATANTE, siempre que esas situaciones se encuentren relacionadas con las actividades de este objeto contractual, sin que esto le represente algún costo adicional a EL CONTRATANTE por este hecho.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN: El presente contrato o cualquiera de los servicios termina con el vencimiento del plazo en los términos aquí estipulados de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo o en las respectivas actas, sin embargo, las partes pueden dar por terminado de pleno derecho y sin previo requerimiento el contrato o alguno de los servicios en el incorporados o en los siguientes casos: a) cuando exista solicitud de una autoridad competente; b) en cualquier momento por mutuo acuerdo; c) en cualquier tiempo y sin previo aviso al CONTRATISTA si éste, sus socios, accionistas, sociedades afiliadas o vinculadas, representantes legales y/o directivos llegasen a ser incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.

DÉCIMA SEXTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE LA CEJA y EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por el CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva del CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y Ley 1915 de 2018. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos, actividades y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante con ocasión de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.

DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE LA CEJA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE LA CEJA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato cuando esta se realiza. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE LA CEJA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE LA CEJA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado

por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: El CONTRATISTA, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

VIGÉSIMA TERCERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE LA CEJA para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.

VIGÉSIMA CUARTA. GASTOS. Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

VIGÉSIMA QUINTA. GARANTÍAS: Para amparar los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del objeto contractual, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá adquirir una póliza de seguros, a través de una compañía de seguros legalmente constituidas, de reconocida solvencia, la cual ha de cubrir los citados perjuicios en los términos y porcentajes que se señalan a continuación:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL• PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a nombre de EL CONTRATANTE a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del

contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

VIGÉSIMA SEPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada, podrá imponer multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. MODIFICACIONES, ADICIONES O PRORROGAS: Las partes, de común acuerdo podrán modificar, adicionar y prorrogar el presente contrato hasta en un cincuenta por ciento (50%), según lo estipulado por la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA NOVENA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA/ ASOCIADO: El Contratista/asociado hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los documentos del contrato/convenio.
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del contrato/convenio, aunado a que recibió del Municipio de Jericó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- El Contratista/asociado al momento de la celebración del presente contrato/convenio, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses.
- Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, el contratista/asociado declara que informará de manera inmediata al supervisor del contrato y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes.
- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- El Contratista/asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

TRIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE LA CEJA cuando aplique; la presentación del certificado del cumplimiento por parte del contratista, de la afiliación sistema de seguridad social

integral, y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.

TRIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES CONTRATANTE/ ASOCIADO:

Nombre: MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT. 890.981.207-5
Dirección: Carrera 20 #19-78
Teléfono: 553 14 14
E-mail: contactenos@laceja-antioquia.gov.co

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES CONTRATISTA/ ASOCIADO:

Nombre contratista: COLORFULL AGENCIA CREATIVA S.A.S.
Representante Legal: MAURICIO ANDRÉS RESTREPO MUNERA
NIT: 901.798.553-4
Dirección: Carrera20 #9-168
Teléfono: 3006128554
E-mail: Colorfullrtp@gmail.com

Aprobó:

Valentina Galvis Rivillas - Jefe de Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas